



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO RODME, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. JULIO CÉSAR AGUIRRE MARTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

1. El 31 de enero de 2017, **LA UNIVERSIDAD** y **EL PRESTADOR** celebraron un contrato de Prestación de Servicios, para la realización del "**Servicio de limpieza para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con cargo a recursos financieros del Proyecto Operación Administrativa 2017**", bajo la clave **INV-001-CUAAD-2017**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con el servicio materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia y por consecuencia la cantidad a pagar materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como estableció en la declaración IV de **LA UNIVERSIDAD** y en la declaración II de **EL PRESTADOR** del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por **01 (un) mes**, plazo que comenzará a surtir efectos el día **01 de enero de 2018** y concluirá el día **31 de enero de 2018**, de conformidad a lo establecido en el Anexo "B" que se incluye en el presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL PRESTADOR** la cantidad de **\$47,664.40 (Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con lo establecido en el Anexo "B" del presente instrumento.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

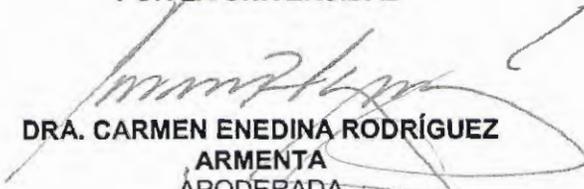
Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de diciembre de 2017**.

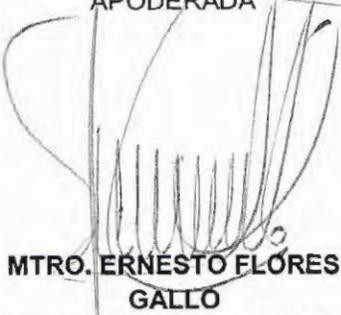
**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA  
APODERADA**

**POR EL PRESTADOR**

  
**ING. JULIO CÉSAR AGUIRRE  
MARTÍN  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

  
**MTRO. ERNESTO FLORES  
GALLO  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
ARTE, ARQUITECTURA  
Y DISEÑO**

  
**MTRA. EVA GUADALUPE  
OSUNA RUÍZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE ARTE, ARQUITECTURA  
Y DISEÑO**

## PROPUESTA ECONOMICA

**"Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara"**

Yo Julio Cesar Aguirre Martin en mi calidad de Representante Legal de Grupo Rodme S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, ser una compañía legalmente establecida en territorio Nacional, que se dedica preponderantemente a proporcionar servicios de limpieza y que cumplo con la totalidad del "SERVICIO" ofertado, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con todos y cada uno de los puntos establecidos en la presente propuesta:

### Servicio de Limpieza Profesional Fijo con material de limpieza incluido

Personal	Turno	Días de trabajo	Área	Elementos	Costo Unitario	Costo Cuadrilla	
Campus Huentitan	Matutino o Vespertino	Lunes a Viernes 8 horas y sábados 4 horas	Operador de Limpieza	5	5,870.00	29,350.00	
Campus Artes Plásticas y Campus Música				2	5,870.00	11,740.00	
<b>Total de Plantilla Fija</b>				<b>7</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b>41,090.00</b>	
						<b>I.V.A.</b>	<b>6,574.40</b>
						<b>Gran Total</b>	<b>47,664.40</b>

(Costo Mensual: Cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

**Periodo de Contratación: 1 mes del 1 al 31 de Enero del 2018**

- **Tiempo de entrega de servicio:**  
1 de Enero del 2018 en caso de resultar adjudicados.
- **Garantías Técnicas:**  
La propuesta se presenta en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)
- **Personal comprometido:**



SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Toda la plantilla tendrá un Bono de productividad y asistencia mensual así como constante platicas de motivación y capacitación para adaptarnos a su servicio y cumplir nuestro principal objetivo de NO SER UN SIMPLE PROVEEDOR SINO UN EFICAZ COLABORADOR.

• **Valores Agregados:**

El personal propuesto contara con su programa de trabajo diario en donde se estipularan sus obligaciones diarias y sus alcances.

Se proporcionara equipos de telefonía celular en red para un responsable del servicio con el fin de estar siempre en contacto para las necesidades dentro del servicio además de poder estar en contacto con las áreas operativas, administrativas y de recursos humanos de la empresa para brindar apoyo más cercano y eficiente a las necesidades del servicio.

Para tener la seguridad que el personal llegue a tiempo al servicio se contara con un sistema de chequeo de asistencia por parte de nuestro departamento de Recurso Humanos el cual consistirá en llamar al servicio directamente con el responsable dentro del servicio, para en caso de inasistencia se de aviso al Jefe Operativo designado para cubrir la inasistencia con personal capacitado en el menor tiempo posible.

Todos los productos químicos son 100% biodegradables y cumplen con las normas establecidas de inocuidad además de ser de la mejor calidad en el mercado.

La colocación, revisión y control de insumos de baño será responsabilidad del personal de limpieza así como de levantamiento de fallas para mantenimiento mayor.

Agradecemos de antemano la atención que se sirve otorgar al presente, la que en caso de ser aceptada, merecerá sin lugar a duda nuestro mejor esfuerzo y dedicación.

ATENTAMENTE

  
Ing. Julio Cesar Aguirre Martín  
Representante Legal  
GRUPO RODME S.A. DE C.V.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Centro Universitario de  
Arq. Arquitectura y Diseño